

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 216
RADICACIÓN 2021-00102-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo Valle, Julio veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

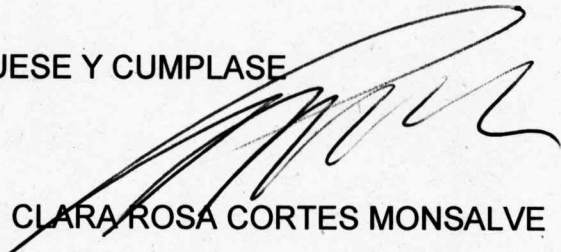
De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. entidad demandante dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y por ser viable la petición, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del proceso, el despacho ordena el Emplazamiento del demandado DEIVY JOHAN GOMEZ PATIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.351.642, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 239 fechado 29 de Junio del 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de Junio del 2020 y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 67
Hoy, julio 27 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 216 de julio 25 de 2022.
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria
EJECUTORIA: Julio 28, 29 de 2022
Agosto 1 de 2022